



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

128/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda -de manera integral- a la fabricación y colocación de cartelería nomencladora, así como a la determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en las siguientes arterias del barrio Barba de Viejo, cuyas denominaciones fueron establecidas mediante la Ordenanza Municipal N.º 6539:

- a) calle Del Horizonte;
- b) calle Cielo Austral;
- c) calle Jardín Aeroparque;
- d) calle Tamuk;
- e) calle Mirador del Bosque;
- f) calle Viento Errante.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda -de manera integral- a la fabricación y colocación de cartelería nomencladora, así como a la determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en las siguientes arterias del barrio Itatí, conforme a las denominaciones establecidas mediante la Ordenanza Municipal N.º 4053:

- 1) calle Camino del Valle, en su intersección con la calle Base Antártica San Martín;
- 2) calle Base Antártica Marambio, en su intersección con la calle Base Antártica San Martín;
- 3) calle Base Antártica Marambio, en su tramo e intersección con la calle Base Antártica Primavera;
- 4) calle Base Antártica Marambio, en su tramo e intersección con la calle Base Antártica Carlini;

5) Pasaje Selk'nam, en toda su extensión y en su conexión con el pasaje Valle de los Duendes;

6) Pasaje Valle de los Duendes, en sus tramos e intersecciones con el pasaje Selk'nam y la calle Camino del Valle.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda -de manera integral- a la fabricación y colocación de cartelería nomencladora, así como a la determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en las siguientes arterias del barrio Itatí, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 4559:

a) calle Esteban Loncharich, desde la avenida Héroes de Malvinas hasta la intersección de las calles Cirilo Boscovich y Camino del Valle;

b) calle Camino del Valle, desde la calle Esteban Loncharich hasta la tranquera que determina el inicio de la senda peatonal al glaciar Vinciguerra;

c) calle Valle de los Coihues, desde la calle Cabo San Diego hasta la intersección con las calles Esteban Loncharich, Cirilo Boscovich y Cuesta del Valle;

d) calle Cuesta del Valle, desde la calle Esteban Loncharich hasta la calle Hanus.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, complete las tareas pendientes de determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en la cartelería nomencladora del barrio Portal del Valle, cuyas denominaciones fueron establecidas mediante la Ordenanza Municipal N.º 6415, en los siguientes tramos:

1) calle Orlando Pontoni, desde la calle Camino del Valle hasta la calle Cabo San Pío;

2) calle Cristina Alkan, desde la calle Camino del Valle hasta la calle Esteban Loncharich;

3) calle Ercilia Pérez, desde la calle Camino del Valle hasta la calle Valle de los Coihues;

4) calle Cabo San Pío, desde la calle Cabo San Diego hasta la calle Herminia Vera;





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

128/1984

- 5) calle Herminia Vera, desde la calle Valle de los Coihues hasta la calle Esteban Loncharich;
- 6) calle Valle de los Coihues, desde la calle Cabo San Diego hasta la calle Herminia Vera.

ARTÍCULO 5°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, garantice que la numeración catastral de altura asignada a las calles comprendidas en la presente resolución guarde correlación, continuidad y coherencia con la cuadrícula catastral vigente y con la numeración establecida en los sectores urbanos linderos.

ARTÍCULO 6°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, una vez concluidas las tareas mencionadas en los artículos precedentes, incorpore las modificaciones resultantes a los registros cartográficos municipales y remita el esquema vial actualizado, junto con las alturas oficiales, a las empresas prestatarias de servicios públicos, empresas de distribución postal y logística, la Dirección de Defensa Civil Municipal, las asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 189 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

 MLCV


Miguel Ángel Rodríguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia